



LXII LEGISLATURA

Dip. Alejandro Martínez Ramírez
DISTRITO XX, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de julio de 2016.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

915-555 LXIII

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI de las Mujeres Rurales y el Desarrollo Productivo Sustentable recorriéndose los artículos subsecuentes de la ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.** Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión ordinaria, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de septiembre el pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura instituir el día 15 de octubre, de cada año, como "Día de la Mujer Rural Oaxaqueña".

En México alrededor de 14 millones de mujeres residentes en localidades menores de 2,500 habitantes son consideradas mujeres rurales, es decir, el 11.8% de la población total del país.

Desde hace apenas seis años, en el 2008, la Asamblea Nacional de la ONU estableció el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer rural, pero eso en poco o nada ha cambiado la vida de este sector de la población por lo menos en México, considerada uno de los segmentos más vulnerables por las condiciones de pobreza, marginación, escaso acceso a los servicios de educación, salud, alimentación y menos vivienda.

Seis de cada 10 mujeres rurales (62.1%) se encuentran en situación de pobreza, más de 3 millones son pobres extremas y 5.5 millones son pobres moderadas, según Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Mujeres Rurales" que dio a conocer el INEGI.

De acuerdo a ese estudio, la pobreza extrema en la población femenina es una situación mayormente presente en el ámbito rural, pues en este ámbito 35.2% de las mujeres pobres multidimensionales está en pobreza extrema.

Una cifra que disminuye ostensiblemente cuando las mujeres se encuentran en el área urbana pues ahí solo 15 de cada 100 mujeres pobres multidimensionales están en pobreza extrema.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), define la vulnerabilidad por carencias sociales, como la falta de acceso de la población a beneficios como educación, salud, seguridad social, infraestructura de la vivienda, servicios básicos y alimentación.

El 93.5% de las mexicanas rurales son vulnerables por carencias sociales al no contar acceso a todas estas necesidades básicas en México, recuerda el INEGI..

Agrega que el 31.4% presenta este tipo de vulnerabilidad pero no es vulnerable por ingreso; entre las principales carencias sociales se encuentra el rezago educativo con 33.3%; 18.3% es carente social por falta de acceso a servicios de salud; 78.1% no tiene acceso a seguridad social y 25.7% es vulnerable por acceso a la alimentación.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo al segundo trimestre de 2014, la proporción de mujeres analfabetas funcionales de 15 y más años es de 21.8% en localidades rurales, mientras que en localidades urbanas disminuye a 8.1 por ciento.

La población de mujeres rurales se concentra sobre todo en Veracruz, Chiapas y nuestro Estado de Oaxaca, pues una de cada tres mujeres rurales vive en esas entidades. La mayor proporción de mujeres rurales se presenta en Oaxaca, donde 52.3% de las mujeres viven en localidades de menos de 2 500 habitantes. En Chiapas y Oaxaca, cinco de cada 10 mujeres habitan en localidades rurales;

en Hidalgo, Tabasco, Guerrero y Zacatecas la proporción es de cuatro de cada 10 mujeres.

A pesar de que las mujeres campesinas son las principales responsables del proceso agro-productivo (aspecto fundamental del sostenimiento de la vida, invisibilizado históricamente y socialmente), existen claras brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito rural que impiden a las mujeres acceder y gestionar de forma equitativa los recursos y servicios productivos y agro-ecológicos, como son la tierra, el agua, las semillas.

Las mujeres campesinas y rurales son responsables del cultivo de gran parte de los alimentos, aún sin tener un acceso real a los recursos productivos, ni participación en las decisiones que afectan sus vidas y a la de sus familias. Como ellas mismas manifiestan desde su posicionamiento como mujeres rurales diversas las "brechas de desigualdad de oportunidades que enfrentamos las mujeres rurales requieren ser tomadas en cuenta de manera diferenciada para superarlas, pues somos actoras de la convivencia nacional y damos un significativo aporte al desarrollo sustentable, superando los modelos tradicionales de desarrollo que mantienen la discriminación del área rural, que se agudiza en el caso de las mujeres rurales.

Las mujeres rurales ofrecen un significativo aporte al desarrollo sustentable, entre otros motivos, porque son ellas las principales depositarias de los saberes, conocimientos y prácticas ancestrales y tradicionales sobre el manejo, cuidado y uso de la agrobiodiversidad y la semilla campesina.

Así también, juegan un rol especial en garantizar que los ingresos de los hogares se gasten en alimentos, lo que las convierte en actoras claves para promover una mejor nutrición y seguridad alimentaria en las familias pobres.

Es imprescindible por ello asegurar que las mujeres tengan el mismo acceso y control que sus compañeros a los recursos, capacitaciones y ejercicio de los derechos en el ámbito que les ocupa como lo es el campo y el desarrollo rural del Estado.

Al garantizar la igualdad en el acceso y gestión de los recursos y beneficios por parte de ellas, no sólo se mejorará la seguridad y soberanía alimentaria, la salud y nutrición de las personas, sino también se contribuirá a construir comunidades y sociedades más equitativas en términos de género, desarrollo y autonomía desde la diversidad y la pluralidad.

Es por ello y por lo antes expuesto que propongo respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el Capítulo VI de las Mujeres Rurales y el Desarrollo Productivo Sustentable recorriéndose los artículos subsecuentes de la ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI

DE LAS MUJERES RURALES Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

Art. 75.- La Secretaría promoverá la capitalización de las actividades agropecuarias, industriales y de servicio del medio rural que realicen las mujeres rurales del Estado, incentivando éstas a través de fondos, mecanismos e instrumentos financieros que permitan el acceso al financiamiento a las productoras y grupos organizados.

Art. 76.- La Secretaría establecerá los programas específicos destinados al empoderamiento y apoyo a las mujeres campesinas e indígenas desde un enfoque intercultural.

Art. 77.- La secretaria promoverá los convenios suscritos con la Federación, los Municipios, los productores e instituciones en la materia a fin de conocer e incorporar la perspectiva de las mujeres indígenas y afrodescendientes en los programas y proyectos de desarrollo rural sustentable a fin de impulsar mejores esquemas de cooperación de desarrollo.

Art. 78.- Promover el empoderamiento y participación de las mujeres indígenas y el fortalecimiento y liderazgo, a través de la formulación y aplicaciones de políticas y programas adecuados culturalmente, accesibles con enfoque de género y de interculturalidad.

Art. 79.- El Gobierno del Estado de acuerdo a sus atribuciones promoverá el acceso y titularización de las tierras para las mujeres rurales indígenas, mestizas, para la mejora e incremento de la producción, la promoción de pequeñas y medianas productoras, el impulso a la trasmisión de sus saberes y experiencias agroecológicas, biodiversidad, seguridad y soberanía alimentaria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ALEJANDRO MARTÍNES RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.